SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NUEVAS ASIGNACIONES DE CANALES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIÓN

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 09-98, Aprobado en El Diario La Tribuna el 4 de Agosto de 1998

Publicado en El Diario La Tribuna del 05 de Agosto de 1998

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS.

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de sus facultades que le confiere el artículo 5 de su Ley Orgánica y los artículos 4, numeral 2 y 7, y artículo 7, numeral 4 de su Reglamento General, los artículos 1, 4 y 5 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y los artículos 3 y 165 de su Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que es una prioridad para TELCOR, el desarrollo planificado, sostenido ordenado y eficiente de los Servicios de Radiodifusión Televisiva.

II

Que es necesario la implementación de un Nuevo Plan para la mejor adjudicación y eficiente utilización de las Bandas de Frecuencias atribuidas al servicio de Rediodifusión Televisiva.

POR TANTO:

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender temporalmente por un período de 120 días a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo Administrativo, la recepción y trámite de nuevas asignaciones de canales principales y repetidores para el servicio de Radiodifusión Televisiva en la banda VHF en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma por el Director General.

Artículo 3.- Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en dos diarios de amplia circulación nacional y en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.**- ING. MARIO MONTENEGRO C.- DIRECTOR**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4987

GENERAL.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4987